

RESUMEN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

ATAÑE A LOS PARTICIPANTES

Según la Resolución Decano N° 122/23 de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se modifica parcialmente la Resolución del Decano N° 1715/2022 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL; FUNCIONARIOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y TRASLADADOS TEMPORALMENTE QUE PRESTEN SERVICIOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, se pone a conocimiento de los participantes lo contemplado en cuanto sigue;

Capítulo IV- Criterios.

Artículo 6 -Medición de Aprendizaje de Capacitación del Personal.

1. La Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, a través del Departamento de Capacitación y Desarrollo del Personal, realizará un informe resumido de la medición de conocimientos de todas las capacitaciones que esté contemplada en el Programa de Capacitación.
2. A toda acción de capacitación cuya duración mínima sea de 40 horas, la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, a través del Departamento de Capacitación y Desarrollo del Personal, hará un seguimiento hasta tres meses después de finalizada, a fin de determinar la aplicación o no de lo aprendido por el capacitado en el ámbito de trabajo.

Artículo 10 — Sanciones

El personal que incumpla las obligaciones indicadas en el **Artículo 12** — Obligaciones de los participantes, del presente reglamento, se harán acreedores a las siguientes medidas disciplinarias:

- a)- Amonestación escrita;
- b)- Separación del curso o actividad de Capacitación;
- c)- Inhabilitación a participación en programas de Capacitación del Personal por un periodo de 1 (un) año, contados desde la fecha de finalización del evento en cuestión;
- d)- En caso de que el funcionario participante abandone o no asista en cualquiera de los programas de capacitación, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada, autorizará a la FCM-UNA, a realizar el descuento de su salario correspondiente al costo de la capacitación interna o externa, conforme a lo establecido en el **Capítulo VI- Derechos y obligaciones**, Art.12 de este reglamento correspondiente a Obligaciones del Participante.

RESUMEN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

ATAÑE A LOS PARTICIPANTES

e)- En caso de que el costo total presupuestado por el centro de capacitación sea un monto global, el costo unitario a reembolsar se realizará al cálculo resultante del costo total dividido entre la cantidad total de los participantes

f)- Las sanciones y medidas disciplinarias serán impuestas por la máxima autoridad, previo informe de la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

Artículo 12- Obligaciones de los participantes

a)- Para cursos presenciales el personal debe registrar la asistencia requerida y ceñirse a los horarios establecidos para cada evento.

b)- Mantener buen comportamiento en el desarrollo del curso o evento de capacitación;

c)- Aprobar las exigencias establecidas en cada evento;

d)- Presentar un informe final resumido de la capacitación recibida a su Jefe inmediato con copia a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, referente a los logros que ha obtenido del curso o actividad de capacitación, incluyendo un breve comentario y opinión sobre el curso, y un reporte de su participación. El plazo para la presentación de este informe no debe superar 30 (treinta) días corridos contados a partir de la finalización del curso;

e) El funcionario asignado para la participación de un evento de capacitación grupal debe presentar por nota su solicitud al Departamento de Capacitación y Desarrollo del Personal conforme al **Capítulo v - Requisitos de participantes, punto 3.**

f) El Personal designado a una actividad de Capacitación, en la cual previamente se postuló como candidato, para la realización, y que no participará o abandonará el curso, deberá reponer los costos asumidos por la Facultad de Ciencias Médicas UNA., conforme a lo establecido en el **Capítulo IV-Criterios, Art.10 Sanciones.**